

PELCO S.A.	POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES		PPI - 17
	TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS		
REFERENCIAS: LEY 19.587 LEY 11.720 y DEC. 806/97 LEY 24.051 y DEC. 831/93	OBJETIVO: DEFINIR PRÁCTICAS SEGURAS DE TIPO DE CARGA, ESTIBA, ROTULADO Y EMBALAJES DE LOS RESIDUOS A TRATAR EN LA PLANTA		

1. OBJETIVO

Dictar las directivas de transporte y recepción de residuos en la planta de Pelco S.A.

2. ALCANCE

El presente procedimiento se aplicará a los residuos ingresados a Pelco S.A. para su tratamiento, tanto en transporte propios como contratados a tal efecto.

3. ANEXOS

No posee.

4. DEFINICIONES

Categorías de Control: Son las definidas en el anexo 1 de la Ley 11.720 de Residuos Especiales de la Pcia. de Buenos Aires y en el Anexo 1 de la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos.

Constituyentes: Ídem anterior.

5. RESPONSABILIDADES

Logística: Comunicar y transmitir los conceptos del presente instructivo a los transportistas habilitados que ingresen a descargar en la planta de Pelco S.A. y a los choferes de los transportes propios.

Jefe de Planta: Verificar el cumplimiento de la presente ante el ingreso de un vehículos a la planta de Pelco S.A. con motivo de descargar residuos para tratar.

6. PROCEDIMIENTO

RESIDUOS PERMITIDOS: Se aceptará el ingreso a Pelco S.A. de residuos sólidos y líquidos (provenientes del ámbito de la Pcia. de Buenos Aires) previa autorización de planta, de los siguientes tipos de residuos:

Categorías de control: Y1, Y2, Y3, Y4, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18.

Constituyentes: Y21, Y22, Y23, Y24, Y26, Y27, Y29, Y33, Y31, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45.

EMBALAJES: Los residuos sólidos deben estar perfectamente embalados en bolsas de al menos 120 micrones de cualquier color con excepción del rojo, bidones, tambores cerrados, cajas cerradas u otro tipo de contenedor apto, en buenas condiciones.

ACEPTACIÓN: Se considerará factible el ingreso de residuos líquidos en las siguientes formas:

a) Líquidos envasados dentro de botellas/frascos/recipientes pequeños, deberán ser trasvasados a bidones de una capacidad mínima de 10 litros y deberán estar identificados como "álcalis" - "reductores" - "ácidos" - "oxidantes" - "solventes inflamables" - "soluciones acuosas", según corresponda.

b) Las ampollas deberán descartarse dentro de bidones cerrados, también rotulados correctamente.

c) Los recipientes grandes de vidrio (mayores a 0,5 litro), que no pudieran ser trasvasados a bidones plásticos de 20 litros, deberán estar dispuestos en cajas/cajones o similar con algún material de soporte en su interior (plástico, telgopor, cartón, etc.) de modo de evitar su rotura durante el traslado. Además deberán estar separados según sus propiedades químicas, para evitar reacciones químicas en el caso que ocurran roturas.

d) Líquidos en tambores, bidones u otros recipientes correctamente estibados e identificados.

e) Sólidos contenidos en tambores, bolsones, cajas u otros recipientes que impidan el derrame de los mismos y permitan su manipulación y estiba segura dentro del depósito de Pelco S.A.

ROTULADO: Los residuos deben estar etiquetados en cada unidad (bolsa, bidón, caja o tambor). La información básica que debe contener la etiqueta es: nombre del GENERADOR y categoría "Y".

PREPARADO :	REVISADO :	APROBADO :	REVISIÓN N°: 01
HIGIENE Y SEGURIDAD	CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE	DIRECCIÓN	FECHA : 12-11-2007
			PÁGINA: 1 de 1